

19.2.21
24 de marzo de 2026

Anonimo

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD RADICADO # 20261011398

Cordial saludo

Dando respuesta a su solicitud, radicado bajo el # 20261011398, nos permitimos informar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Seccional Cauca, recibió la solicitud relacionada con el caso a finales del mes de diciembre de 2025 y adelantó las siguientes actuaciones, conforme a los asuntos de su competencia:

1. Visita técnica – 8 de enero de 2026:

Se realizó visita al predio en mención, en la cual no se evidenciaron animales con signos clínicos compatibles con enfermedades de control oficial. No obstante, se constató que la granja no cuenta con el Registro Sanitario de Predio Pecuario (RSPP), ni con la identificación individual oficial de los porcinos (chapeta), de acuerdo con la zona sanitaria donde se encuentra ubicado el predio. En consecuencia, se establecieron plazos para la implementación de dichas obligaciones, los cuales quedarían sujetos a seguimiento por parte del Instituto.

2. Visita de verificación – 10 de febrero de 2026:

Se efectuó nueva visita con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos el 8 de enero de 2026, evidenciándose que no se había dado cumplimiento a las recomendaciones y requerimientos efectuados por el ICA en su calidad de autoridad sanitaria oficial.

3. Inicio de trámite administrativo:

Teniendo en cuenta el incumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable a la especie porcina, particularmente en materia de registro sanitario, identificación oficial y movilización de animales, el área técnica procedió a radicar internamente el expediente ante la oficina jurídica, con el fin de dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar.

Para el caso en mención, el ICA Seccional Cauca ha adelantado todas las actuaciones que, en el marco de sus competencias legales y técnicas, se encuentran a su alcance.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Atentamente

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro
Gerencia Seccional Cauca

Respuesta a: Radicado No. 20261011398 del 16/03/2026

Elaboró:

Edison Hernandez Trejos / Gerencia Seccional Cauca

Vistos Buenos:

Andres Felipe Osejo Varona / Gerencia Seccional Cauca

Aprobado por:

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro / Gerencia Seccional Cauca

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261011398
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	24/03/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Se han realizado dos visitas en el año en curso, y se ha emitido un trámite administrativo.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Edison Hernández Trejos

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 24/03/2026 08:24 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 31/03/2026 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO
Gerencia Seccional Cauca